



UNIVERSITAT D'ALACANT- UNIVERSIDAD DE ALICANTE
EIXIDA/SALIDA
Nº. 201200010243 25/10/2012 12:58:29

INSTRUCCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

El régimen de simultaneidad de estudios universitarios está regulado por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de septiembre de 1984.

Desde la publicación del Real Decreto 1005/1991 de 14 de junio, que regula el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, el acceso a otros estudios universitarios oficiales distintos a los ya iniciados, se determina atendiendo a los criterios del régimen general de acceso y de adjudicación de plazas. En ningún caso se hace referencia a la simultaneidad de estudios ni se establecen requisitos distintos a estos efectos.

Un buen ejemplo de esta situación lo encontramos en la admisión en los programas de estudios conjuntos desarrollados por muchas universidades, donde con una sola preinscripción el estudiante es admitido para iniciar de forma simultánea dos estudios, sin necesidad de cumplir con los requerimientos y los procedimientos establecidos en la orden del MEC de 28 de septiembre de 1984. La Universidad de Alicante cuenta en los estudios de Grado con dos de estos programas (DADE y TADE).

Teniendo en cuenta la realidad de los estudios actuales regulados en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior y las normas que la Universidad de Alicante ha desarrollado para ejercer un adecuado control sobre el rendimiento académico de sus estudiantes, como es la Norma de Permanencia y Continuación de Estudios en la Universidad de Alicante, es conveniente acompañar a estas normas de procedimientos ágiles y eficaces que mejoren y faciliten la gestión en todos sus ámbitos.

Con esta finalidad se ordena esta instrucción mediante la que se autoriza la simultaneidad entre los estudios oficiales, siempre que el alumnado cumpla con los requisitos de acceso y adjudicación de plazas vigentes y aplicables en esta universidad para cada curso académico.

En cualquier caso, a los estudiantes que simultaneen estudios oficiales se les aplicará la Norma de Permanencia y Continuación de Estudios en todos los estudios de los que se matriculen.

Alicante, 25 de octubre de 2012

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

Nuria Grané Teruel  Universitat d'Alacant

